



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00204 - Auto de Sustanciación: 1024

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA**, incoado por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **ANDRÉS CASTILLO GUAPÍ**, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3º del C.G.P., **IMPARTE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la suma de **\$26'433.243,71 (capital e intereses)**, puesto en conocimiento mediante fijación en lista de fecha 02 de septiembre de 2020.

N O T I F Í Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

3

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **105** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb269fd3b68c38b7f56bdb0b436ac187b688861eb22aa23f9fea08dafdd2e8ca

Documento generado en 02/10/2020 11:38:28 a.m.